



MAT.: APRUEBA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (NEXO INTERNACIONAL) Y LA SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170.18

Santiago, 04 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, Reglamento General de Facultades; D.U. N° 2824 y N° 2802, ambos de 2014; D.U. N° 2045 de 2017; D.U. N° 1937 de 1983; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y **LA SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO** son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que, por lo anterior, ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil, cuyos términos han quedado establecidos en el documento que se aprueba mediante el presente acto administrativo.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Acuerdo de Cooperación que por este acto se aprueba.
4. Que, el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el Acuerdo de Cooperación suscrito con **LA SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO** se debió a la demora con que las autoridades de esta institución remitieron los documentos a la Facultad, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o funcionarios de esta última.



RESUELVO:

1. Apruébese el Memorándum de Entendimiento suscrito, con fecha 17 de enero de 2018, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y **LA SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, y los Regentes de la University of California, en representación de la School of Global Policy and Strategy de la University of California, San Diego (UC San Diego), con el propósito de desarrollar intercambio académico y de cooperación en educación e investigación entre ambas instituciones, han acordado lo siguiente:

1. Que para promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales, y ampliar la experiencia y horizontes de sus estudiantes, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile y los Regentes de la University of California, en representación de la School of Global Policy and Strategy de la University de California, San Diego (UC San Diego), acuerdan procurar la realización de las siguientes actividades de cooperación:
 - a) Intercambio de estudiantes, docentes e investigadores
 - b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
 - c) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación a materias de investigación académica o científica y tecnológica.
 2. Que las otras actividades a llevar a cabo bajo este acuerdo serán establecidas en los correspondientes sub-acuerdos específicos, que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos. Tales acuerdos, una vez aprobados por ambas partes, se adjuntarán como anexos al presente instrumento y entrarán en vigencia, una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.
 3. Que los sub-acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones y formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, y la responsabilidad administrativa dentro de cada institución.
 4. Que los contactos principales para este acuerdo son Prof. Erich Spencer para la Universidad de Chile y Prof. Gordon McCord para UC San Diego.
 5. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.
 6. Que el presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.
- No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.
7. Este MOU podrá ser renovado por un nuevo periodo de cinco (5) años mediante consenso expresado por escrito de las dos instituciones antes de la fecha de expiración. El MOU tendrá efecto en consideración a la cláusula anterior.

Este acuerdo se podrá ejecutar a través de contrapartes, cada uno se considerará un original, pero todos juntos constituyen un documento idéntico. Firmas en facsímiles o electrónicas tendrán el mismo efecto a firmas originales.

2. Impútese el Ingreso al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.3 y el Gasto al Título Gastos, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese


SERGIO OLAVARRIETA SOTO
Vicedecano




MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano




CAROL YÁÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo





- Distribución:
1. Unidad Jurídica
 2. Archivo

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

ENTRE

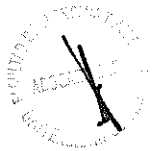
LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

THE SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, y los Regentes de la University of California, en representación de la School of Global Policy and Strategy de la University of California, San Diego (UC San Diego), con el propósito de desarrollar intercambio académico y de cooperación en educación e investigación entre ambas instituciones, han acordado lo siguiente:

1. Que para promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales, y ampliar la experiencia y horizontes de sus estudiantes, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile y los Regentes de la University of California, en representación de la School of Global Policy and Strategy de la University of California, San Diego (UC San Diego), acuerdan procurar la realización de las siguientes actividades de cooperación:
 - a) Intercambio de estudiantes, docentes e investigadores
 - b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
 - c) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación a materias de investigación académica o científica y tecnológica.
2. Que las otras actividades a llevar a cabo bajo este acuerdo serán establecidas en los correspondientes sub-acuerdos específicos, que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos. Tales acuerdos, una vez aprobados por ambas partes, se adjuntarán como anexos al presente instrumento y entrarán en vigencia, una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.
3. Que los sub-acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones y formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, y la responsabilidad administrativa dentro de cada institución.
4. Que los contactos principales para este acuerdo son Prof. Erich Spencer para la Universidad de Chile y Prof. Gordon McCord para UC San Diego.
5. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.
6. Que el presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.



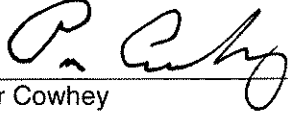
A.

No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

7. Este MOU podrá ser renovado por un nuevo periodo de cinco (5) años mediante consenso expresado por escrito de las dos instituciones antes de la fecha de expiración. El MOU tendrá efecto en consideración a la clausula anterior.

Este acuerdo se podrá ejecutar a través de contrapartes, cada uno se considerará un original, pero todos juntos constituyen un documento idéntico. Firmas en facsímiles o electrónicas tendrán el mismo efecto a firmas originales.

Por la School of Global Policy and Strategy de la University de California, San Diego




Peter Cowhey
Decano
School of Global Policy and Strategy
University of California, San Diego

12/1/18

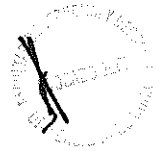
Fecha:

Por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile




Dr. Manuel Agosin T
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Fecha: 12/5/2017



A.

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (MOU)

BETWEEN

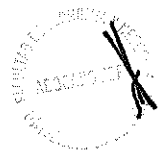
THE FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS, UNIVERSIDAD DE CHILE

AND

THE SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO

The Facultad de Economía y Negocios of Universidad de Chile (School of Economics and Business from the University of Chile), Santiago, Chile; and the Regents of the University of California, on behalf of the School of Global Policy and Strategy at the University of California, San Diego (UC San Diego), in order to develop academic exchange and cooperation in education and research between both institutions, the parties propose the following:

1. That in order to encourage understanding and good will, strengthen cultural ties and broaden the experience and horizons of their students, the Facultad de Economía y Negocios from the Universidad de Chile, Santiago, and the School of Global Policy and Strategy at the University of California, San Diego anticipate cooperating in the following activities:
 - a) Exchange of students, faculty and researchers
 - b) Development of common research projects in science and/or technology
 - c) Any other activity of common interest related to academic, scientific or technological research
2. That other activities to be carried out under this MOU may be established in corresponding sub-agreements, to be subscribed by the parties according to their availability of budgetary, technical and human resources. Those agreements, once approved by both parties, will be attached to this document as annexes and will become valid once corresponding approvals are in place.
3. That the sub-agreements between both institutions may specify objectives, conditions and ways of implementation, funding, validity period and administrative responsibility within each institution.
4. That the primary contacts for this MOU are Prof. Erich Spencer for Universidad de Chile and Prof. Gordon McCord for UC San Diego.
5. Either party may terminate this MOU providing written notice of intent to terminate is given at least 6 months prior to the effective date of the termination. Notwithstanding, the parties shall endeavor that exchange activities already agreed upon or in execution will not be interrupted. Reviews and changes to this MOU may be proposed at any moment and executed when approved by both parties.
6. That this MOU shall remain in force for a period of five years and will become valid once the corresponding approving administrative act is fully processed according to each institution's procedures.



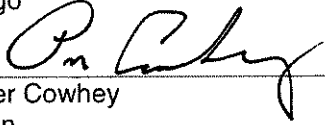
4

The parties envision that activities contemplated herein may be implemented upon the signing of the MOU, and that no disbursement, payment or transfer of funds will occur before approval.

- 7. This MOU may be renewed for another period of five (5) years upon mutual written consent of the two institutions before the expiration date. This MOU will take effect considering the preceding clause.

This MOU may be executed in counterparts, each of which shall be deemed an original, but all of which together shall constitute one identical document. Facsimile or electronic .PDF signatures shall have the same effect as original signatures.

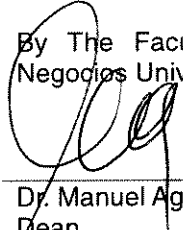
By The School of Global Policy and Strategy University of California, San Diego



Peter Cowhey
Dean
School of Global Policy and Strategy
University of California, San Diego

Date: 11/1/18

By The Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile



Dr. Manuel Agosin
Dean
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile



Date: 12/5/2017



4

UNIDAD JURIDICA
FEN - U. DE CHILE

recibido: _____
nombre: _____
fecha: _____

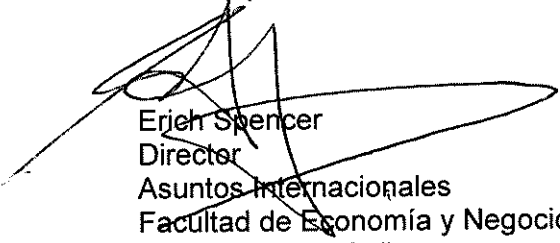
Santiago, Abril 3 del 2018

Señor
Manuel Agosin Trumper
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

Señor Decano:

Por medio de la presente, y en virtud de los antecedentes que se proporcionan, me permito solicitar a Ud. se sirva instruir la dictación del decreto relativo al convenio que se adjunta con la Universidad de California en San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, cuya gestación obedece a expresiones de interés mutuo y el desarrollo de proyectos conjuntos a futuro. La unidad responsable es Nexo Internacional con la participación del Departamento de Economía.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,


Erich Spencer
Director
Asuntos Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Cc. Stephanie Dazin, Directora Nexo Internacional